

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 620-2011-MPT

Pampas, 20 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente presentado por el recurrente Cmdt. PNP. Señor. Pedro Miguel FIESTAS MENA, de fecha 10 de Diciembre del 2011, en la Provincia de Pampas-Tayacaja, Departamento de Huancavelica. En el cual solicita su reconocimiento con acto resolutivo.

CONCIDERANDO:

Que, el art. 194° de la constitución política del Perú, modificada por la ley N° 27680, Ley de reforma Constitucional establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia dicha Autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el Título V, Capítulo I, Artículo 73, que las Municipalidades tomando en cuenta su condición de Municipalidad provincial y distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas.

Que, es necesario reconocer los méritos ganados a una Autoridad, Asociaciones culturales, Prestadores de servicio, sector salud, Educación, para impulsar y dinamizar las actividades laborales dentro de la colectividad comunal del distrito Urbano Rural de la Provincia de Pampas, Tayacaja.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral (34), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER AL SEÑOR PEDRO MIGUEL FIESTAS MENA, quien desempeño como jefe comisario PNP de la Provincia de Pampas- Tayacaja, en los periodos de 01 de Enero del año 2011 al 15 de Diciembre del año 2011.

ARTICULO SEGUNDO.-RECONOCE, su desempeño laboral de vocación de servicio, su ética profesional, puntualidad y eficiencia durante su permanencia, en la Provincia de Pampas- Tayacaja.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la secretaria general y demás organismos pertinentes para el tramite respectivo que hubiere lugar y entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

